



ORACIO ANGEL PACORI MAMANI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONGRESO DE LA REPUBLICA
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
01 AGO 2017
RECIBIDO
Firma:..... Hora: 9:30 h.

PROYECTO DE LEY

El Congresista de la República que suscribe, Oracio Ángel Pacori Mamani, en ejercicio del derecho a iniciativa en la formulación de leyes que confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

LEY QUE DECLARA EL 1 DE AGOSTO DÍA DEL SIKURI

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Declárese a nivel nacional el 1 de agosto de cada año como Día del Sikuri.

Artículo 2°: Plan de Salvaguardia

El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en el marco de sus competencias y en coordinación con las organizaciones de Sikuri, elaborará un plan de salvaguardia que garantice su preservación, difusión como patrimonio cultural inmaterial.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única: Autoridad competente

Encárguese al Ministerio de Cultura, para que dentro de su presupuesto y competencias, impulse las acciones necesarias para promover el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Lima, julio del 2017.

MARISA GARCIA

ORACIO ANGEL PACORI MAMANI
Congresista de la República

[Signature]

TANIA PARLONIA

CANZIO

M. DAMMEAN

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 04 de AGOSTO del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1726 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa legislativa que presentamos, surge como respuesta a la necesidad de promover el reconocimiento y protección a expresiones culturales vivas que forman parte de nuestro valioso patrimonio cultural y son un elemento constituyente de nuestra identidad nacional.

Al respecto, la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone en su numeral 2, artículo 1, que:

“Integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural.”

En ese sentido, como parte del patrimonio inmaterial o cultura viva, podemos encontrar al folklor, la medicina tradicional, el arte popular, las leyendas, las ceremonias, costumbres, entre otras. Se trata, como lo refiere el Ministerio de Cultura de los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, asociados a los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son propios, que son transmitidos de generación en generación, a menudo a viva voz o a través de demostraciones prácticas.¹

Así el Sikuri, es una expresión viva que forma parte del patrimonio inmaterial de nuestro país, y como tal se puede constatar su práctica en actividades de toda índole que se realizan a lo largo y ancho del territorio nacional, e inclusive entre las comunidades de migrantes en el exterior, como recuerda César Suaña, reconocido culturalista de la región Puno:

“De todos los instrumentos pre-hispánicos aún vigentes, la ejecución del siku o zampoña ha logrado no sólo un crecimiento geométrico en el país, especialmente Lima, la capital, sino que ha traspasado nuestras fronteras y ha llegado a las grandes urbes latinoamericanas como Buenos Aires y Santiago de Chile, y tiene una presencia significativa en el hemisferio norte, especialmente Norteamérica y Europa, y en algunas ciudades importantes su ejecución se realiza de manera constante”.²

El origen del Sikuri no se encuentra del todo definido, pero diversos historiadores coinciden que su proceso de formación correspondería a los pueblos del norte del lago Titicaca. Fue recogido de antiguas expresiones autóctonas que a inicios del siglo XX se replicaron progresivamente por los grupos de Sikuris. Como resultado de ello, en la región de Puno se han identificado diferentes estilos como: Sikuris de la Isla de Taquile, de Amantani, Anapia, Huancané, Chirihuanos, Palla Palla, Moho, Ayarachis de Sandía, Ayarachis de Lampa, Juli, llave y Yunguyo, entre muchos otros.

¹ En <http://www.cultura.gob.pe/es/patrimonio/inmaterial>

² Comunicación electrónica. Julio del 2017.

Reconociendo la trascendencia de esta expresión cultural, el 14 de noviembre del 2003, el Instituto Nacional de Cultura (INC), a través de la Resolución Directoral Nacional N° 824/INC dispuso reconocer al Siku y al Sikuri como Patrimonio Cultural de la Nacional, resolviéndose lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR Patrimonio Cultural de la Nación al “SIKU”, instrumento musical de viendo producido por la cultura Aymara, cuya presencia fue generalizada en el territorio del antiguo Perú, formando en la actualidad parte de nuestra identidad cultural.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR Patrimonio Cultural de la Nacional-en sus diferentes modalidades, formas y estilos- al “SIKURI”, agrupación de personas que interpretan colectivamente el arte y practica del SIKUR, manifestación tradicional que forma parte de nuestra identidad regional y nacional”

Cabe señalar que el Sikuri ha adquirido cada vez mayor importancia, especialmente entre los jóvenes, quienes desarrollan esta expresión musical involucrando a la colectividad en un ambiente de celebración. Así, pueden verse actualmente diversas agrupaciones de Sikuris a nivel local, nacional e incluso internacional, que participan en eventos públicos y privados configurándose en el imaginario popular como una expresión de la peruanidad.

En Puno, la presencia e importancia del Sikuri, es de tal trascendencia que el 1 de agosto – fecha en que conforme al calendario andino se realiza la Ch’alla a la Pachamama –, se ha establecido como Día Internacional del Sikuri desde el año 2009, conmemorándose año a año³. En ese marco se realizan diversas actividades y encuentros que albergan a miles de Sikuris de distintas regiones del país y de diversos países del mundo. Esta celebración no se encuentra reconocida formalmente, pero sintetiza la integración de los diferentes pueblos y mantiene vivo este patrimonio inmaterial.

Cesar Suaña, a propósito de los diferentes encuentros internacionales que se desarrollaron en torno al Sikuri, destaca su importancia en la integración de los pueblos andinos, siendo el Siku un vehículo fundamental en el camino de unión de estos pueblos, permitiendo la afirmación de la cultura andina.

En esa misma línea, el profesor Zenón Clemente Calisaya en su artículo, “Los Sikuris: Globalización y Post Modernismo”⁴, destaca que:

³ César Suaña nos da un relato de los hechos alrededor de esta conmemoración:

“(…)en el I Encuentro Latinoamericano e Internacional de Sikuris, efectuado en Puno en febrero del 2009 con participación de delegaciones de Puno y el resto del Perú, delegaciones de Argentina, Chile y Bolivia así como de Estados Unidos y Europa tuvo el objetivo de continuar hermanando a nuestros conjuntos regionales y latinoamericanos, afirmar nuestra cultura andina e influenciar en las agrupaciones musicales que se desarrollan en Europa, Norteamérica y otros lugares del planeta para que contribuyan a esta afirmación cultural y no sean arrastrados a la depredación de la misma. Como parte de los acuerdos, se decidió celebrar el 1º de Agosto de todos los años como el “Día Internacional del Sikuri”, el mismo que fue ratificado por 6 mil 800 delegados que participaron en la IV Cumbre de los Pueblos Indígenas del Abya Yala desarrollado en Puno a fines de mayo del 2009 en el que más de 6,000 delegados de toda América, Europa y Africa respaldaron este acuerdo.” Comunicación electrónica.

⁴ Zenón Bernardo Clemente Calisaya, Lic. en Educación, Especialidad: Educación Musical. El artículo que citamos se puede descargar en: huajsapata.unap.edu.pe/journal/index.php/VID/article/download/54/24

“(…) la migración, especialmente de peruanos y bolivianos, a las grandes ciudades del planeta, ha transportado esta parte de nuestra cultura tradicional por todo el orbe, encontrando en el siku un vehículo melódico para expresar su identidad. El carácter colectivo, la potencia y versatilidad del siku, han motivado el crecimiento de los conjuntos de sikuris no sólo en nuestro país, sino en las principales ciudades del cono sur latinoamericano, especialmente Buenos Aires y Santiago de Chile. Pero ese no es todo, pues hoy encontramos conjuntos de sikuris en Norteamérica, varios países de Europa y ocasionalmente en Japón y otros lugares del planeta.”

De este modo los grupos de sikuris, afirma el autor, citando a Gavilano De la Cruz: “logran acaparar espacios no imaginables, insertándose de manera involuntaria a la cultura universal”.

Resulta por ello importante, reconocer el 1 de agosto como el Día del Sikuri, recogiendo el sentir de una práctica consuetudinaria de nuestros pueblos. Este reconocimiento oficial, permitirá fortalecer nuestra identidad cultural, afianzar nuestros lazos culturales, reafirmando al siku y los sikuris como patrimonio vivo de nuestra cultura quechua – aymara y uno de los de mayor difusión en el continente.

EFFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no implica la modificación de ninguna norma legal. La creación del Día del Sikuri, se encuentra en el marco de lo establecido por nuestra Constitución Política, la Ley General de Patrimonio Cultural y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la que nuestro país es parte.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El proyecto de ley no ocasiona gasto al Estado Peruano, al contrario tiene un efecto positivo en la población y en las organizaciones que desarrollan el Sikuri, buscando reafirmar nuestra identidad cultural, reconociendo su valor inmaterial como una expresión viva, al cual el Estado debe preservar y garantizar.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene concordancia con la Política de Estado N° 3 del Acuerdo Nacional referida a la afirmación de la identidad nacional:

“Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la

construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo”